

Ushuaia,

Referencia: E-1122-2026

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

INFORME DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 121 días del mes de agosto de 2026, se reúnen los integrantes titulares de la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas, designada mediante Disposición DPOSS N° 371/2026, integrada por los agentes Raúl FERREYRA, Darío OVIEDO y Jeremías MAESTRO, a fin de proceder al estudio y evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada DPOSS N° 10/2026, tramitada mediante Expediente Electrónico N° 1122/2026, cuyo objeto es la adquisición de 28.000 kg de sulfato de aluminio, 28.000 kg de cal aérea hidratada y 1.000 kg de floculante poliacrilamida granulada no iónica destinados a la potabilización de agua en la ciudad de Ushuaia.

CONSIDERANDO:

- Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 05/08/2026 se presentaron las firmas MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L., INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A., QUÍMICOS AIKE S.A.S. e IRON SANTA CRUZ S.A.
- Que el Pliego de Bases y Condiciones establece que los oferentes podrán cotizar uno o más renglones, debiendo cotizar la totalidad de la cantidad requerida en cada renglón, y que la adjudicación será evaluada individualmente por ítem, considerando factores técnicos y económicos.
- Que la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas debe confeccionar el cuadro comparativo correspondiente, establecer un orden de mérito y emitir el pertinente Informe de Preadjudicación.
- Que mediante PASE-3161-2026 se indicó, entre otras pautas, verificar la existencia de empate cuando la diferencia entre la menor oferta y la siguiente no supere el dos por ciento (2%), comparar los precios ofertados con los valores estimados de la Nota de Pedido y fundar la recomendación de preadjudicación.
- Que la Nota de Pedido N° 173/2026, autorizada con fecha 07/07/2026, fijó un presupuesto total de \$125.737.130,00, discriminado en \$29.540.000,00 para cal aérea hidratada, \$79.206.400,00 para sulfato de aluminio y \$16.990.730,00 para floculante.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

De la documentación obrante en las actuaciones surge el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

Renglón	Oferente	Precio unitario	Precio total	Desvío s/ valor estimado
1 – Cal aérea hidratada	IRON SANTA CRUZ S.A.	\$765,00/kg	\$21.420.000,00	-27,49 %
1 – Cal aérea hidratada	QUÍMICOS AIKE S.A.S.	\$804,643/kg	\$22.530.004,00	-23,73 %
1 – Cal aérea hidratada	INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.	\$1.300,00/kg	\$36.400.000,00	+23,22 %
2 – Sulfato de aluminio	MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L.	\$2.828,80/kg	\$79.206.400,00	0,00 %
3 – Floculante	MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L.	\$16.990,73/kg	\$16.990.730,00	0,00 %

Respecto del Renglón N° 1, la diferencia entre la oferta de menor precio, correspondiente a IRON SANTA CRUZ S.A., y la segunda oferta, correspondiente a QUÍMICOS AIKE S.A.S., es aproximadamente del 5,18 %, por lo que no se configura situación de empate conforme al criterio establecido en las actuaciones.

Asimismo, la oferta de INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A. para el Renglón N° 1 supera el valor estimado en aproximadamente un 23,22 %. Las ofertas de MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L. para los Renglones N° 2 y N° 3 coinciden con los valores unitarios estimados en la Nota de Pedido N° 173/2026.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Analizada la documentación técnica acompañada por los oferentes, esta Comisión considera que los productos ofertados resultan adecuados a las características requeridas para la presente contratación.

En particular, respecto del Renglón N° 1 – Cal aérea hidratada, se verificó que las fichas técnicas presentadas por IRON SANTA CRUZ S.A. y QUÍMICOS AIKE S.A.S. no consignaban en forma expresa el parámetro Ca(OH)₂ activo requerido por las Especificaciones Técnicas Particulares. En consecuencia, la Comisión cursó pedidos de aclaración a ambas firmas. Las respuestas recibidas fueron consideradas satisfactorias y permiten tener por acreditado el cumplimiento del parámetro requerido, por lo que ambas ofertas se consideran técnicamente admisibles.

Para los restantes renglones, la documentación técnica presentada resulta suficiente para la evaluación de las propuestas y no se advierten observaciones que impidan su consideración a los fines de la preadjudicación.

3. ORDEN DE MÉRITO

De acuerdo con el análisis técnico y económico efectuado, se establece el siguiente orden de mérito:

Renglón	Orden	Oferente	Importe total
1 – Cal aérea hidratada	1º	IRON SANTA CRUZ S.A.	\$21.420.000,00
1 – Cal aérea hidratada	2º	QUÍMICOS AIKE S.A.S.	\$22.530.004,00
1 – Cal aérea hidratada	3º	INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.	\$36.400.000,00
2 – Sulfato de aluminio	1º	MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L.	\$79.206.400,00
3 – Floculante	1º	MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L.	\$16.990.730,00

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

4. PREADJUDICAR el Renglón N° 1 – CAL AÉREA HIDRATADA, por un total de 28.000 kg, a la firma IRON SANTA CRUZ S.A., por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$21.420.000,00), por resultar su propuesta técnicamente admisible y económicamente la más conveniente para los intereses de la DPOSS.
5. PREADJUDICAR el Renglón N° 2 – SULFATO DE ALUMINIO, por un total de 28.000 kg, a la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$79.206.400,00), por resultar su propuesta técnicamente admisible y económicamente conveniente.
6. PREADJUDICAR el Renglón N° 3 – FLOCULANTE POLIACRILAMIDA GRANULADA NO IÓNICA, por un total de 1.000

kg, a la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L., por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$16.990.730,00), por resultar su propuesta técnicamente admisible y económicamente conveniente.

7. ESTABLECER que el monto total aconsejado para la preadjudicación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA (\$117.617.130,00).

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente Informe de Preadjudicación, firmando para constancia los integrantes de la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas.

